



Fundada el 1º de diciembre de 1941

Unión Ferroviaria

MSCE - PIT-CNT

Boletín N°30 - Setiembre 2014



ENTRE EL 7 Y 9 DE OCTUBRE ELECCIONES EN LA UNIÓN FERROVIARIA



Comisión Electoral

pág.3

Plan Circuital

pág.4

Artículos del Estatuto

pág.8



Comunicaciones: calle Lincoln 1576 esq. Ap. Saravia - Cel: 099 199 674 - 098 148 209
Tel/Fax: 2356 0623 - Correo Electrónico: uf@adinet.com.uy





Elecciones en la **UNIÓN FERROVIARIA**

Entre el 7 y el 9 de Octubre se realizará una nueva elección del Consejo Directivo de la **UNIÓN FERROVIARIA**.

Hemos intentado multiplicar la participación de los afiliados en la vida del Sindicato de muchas formas. Manteniéndolos informados a través de periódicos regulares, intercambiando información y reclamos en frecuentes Asambleas por sector, convocando a Asambleas Nacionales de Delegados cada vez que fue necesario. Incluso convocamos dos veces a las Asambleas de todos los ferroviarios de las que no conocemos que existan antecedentes en la historia de nuestro Sindicato. El voto en la elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal que tendrá la responsabilidad de guiar y ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Delegados, es una forma más de participar de la Organización Gremial. Los trabajadores reclamando nuestros derechos individualmente somos débiles ante la Administración, sin embargo cuando actuamos organizados sindicalmente multiplicamos nuestra fuerza. La resistencia a los planes de rebajar nuestros derechos, obligándonos a aceptar el derecho privado es una muestra de nuestra fuerza cuando luchamos unidos y organizados. Los logros en materia de condiciones de trabajo, derechos, retribuciones salariales y negociación colectiva suman en el mismo sentido. Los convocamos a todos a fortalecer nuestra UNIÓN FERROVIARIA, participando y ejerciendo tu responsabilidad y tú derecho Votando en las elecciones de tu Sindicato.

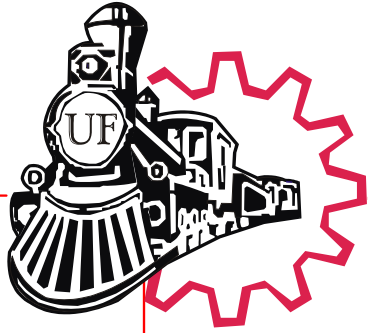
Consejo Directivo

Plebiscitamos el cambio del Estatuto

Votá SI

Compañeros: El Consejo Directivo de la Unión Ferroviaria aprobó una modificación del Estatuto adaptándolo a las prácticas modernas utilizadas por la oficina del MEC, donde se registran las personerías jurídicas. Luego esa modificación fue aprobada por dos Asambleas Nacionales de Delegados. Pero por consejo de nuestros asesores legales proponemos que sea ratificada por plebiscito entre todos los afiliados, aprovechando la próxima elección del Consejo Directivo de la UNIÓN FERROVIARIA. Por lo tanto junto con la elección del CD se votará por todos los afiliados la modificación del Estatuto. Aquellos compañeros que aprueben dicha modificación deberán poner una papeleta por SI, en la urna, al mismo momento de ejercer el voto para la nueva dirección. Las papeletas estarán junto con las listas. Instamos a que todos ratifiquemos la aprobación de la modificación del Estatuto lo que nos permitirá destrabar las gestiones ante el MEC tendientes a recuperar nuestra personería jurídica.

Consejo Directivo UNIÓN FERROVIARIA



Unión Ferroviaria M.S.C. PIT - CNT

Fundada el 1° de Diciembre de 1941 - Con Personería Jurídica

Montevideo, 19 de Agosto 2014

Sr. Gerente General
José Di Marco
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de llevar a su conocimiento, que de acuerdo a resolución de la Asamblea de Delegados, se aprobó el llamado a elecciones de autoridades para la integración del Consejo Directivo de la Unión Ferroviaria.

Por tal motivo, se conformó la Comisión Electoral. Integrada por los compañeros Miguel Bordachar y Leonardo Pietrarroia, funcionarios de la Gerencia de Mat. Rodante, José Muñoz, funcionario de la Gerencia de Finanzas, Mariano Pouso y Ramiro Arbelo, de Gerencia de Tráfico y Wellington Rodríguez de Gerencia de Infraestructura.

Dicha elección se realizará entre las fechas 7 al 9 de Octubre del presente año. Razón por la cual solicitamos su colaboración, a los efectos de llevar adelante esa tarea. Permitiendo la máxima participación de los afiliados en este acto.

Por Comisión Electoral

Mariano Pouso

Miguel Bordachar

José Muñoz

Wellington Rodríguez

Ramiro Arbelo

PLAN CIRCUITAL

ELECCIONES UNIÓN FERROVIARIA
DÍAS 7 al 9 DE OCTUBRE DE 2014
PERÍODO 2014/2016

CIRCUITOS

1) EDIFICIO BAALBEK ESTACIÓN TERMINAL	DÍA 8 FIJO DÍA 9 FIJO
2) DR L. CARNELLI CARNELLI - SAN JOSÉ - 25 DE AGOSTO - MANGA	DÍA 8 FIJO DÍA 9 VOLANTE
3) TALLERES PEÑAROL	DÍA 9 FIJO
4) ESTACIÓN PEÑAROL	DÍA 8 Y 9 FIJO
5) ESTACIÓN FLORIDA	DÍA 9 FIJO
6) SALTO - F.BENTOS RIVERA - PASO DE LOS TOROS P. DE LOS TOROS - 25 DE AGOSTO	DÍA 7 VOLANTE DÍA 8 VOLANTE DÍA 9 VOLANTE
7) PAYSANDÚ	DÍA 7 FIJA
7) PASO DE LOS TOROS	DÍA 9 FIJO
8) NICO PÉREZ	DÍA 8 FIJO
9) RÍO BRANCO - NICO PÉREZ NICO PÉREZ - TOLEDO	DÍA 8 VOLANTE DÍA 9 VOLANTE
10) CENTRAL - MINAS - SUDRIERS	DÍA 9 VOLANTE

La recepción de votos en todos los circuitos fijos comenzará a la hora 8 y finalizará a la hora 17 de los días señalados. Incluidos los realizados con vehículos de calle siempre en aplicación del artículo 77 de Estatutos.

Todos los circuitos volantes se harán con vehículos de calle.



Unión Ferroviaria

Fundada el 1° de diciembre de 1941 – Con personería jurídica

Elecciones Gremiales

Período 2014/2016

Días 7 al 9 de OCTUBRE de 2014

Elecciones Generales Internas

Para miembros del Consejo Directivo de Unión Ferroviaria

Atento a la convocatoria efectuada por la Asamblea General de Delegados y a lo dispuesto por los Estatutos en su Art. 22 Inc. b y Art. 73 la Comisión Electoral en cumplimiento de su cometido, da a publicidad las listas de candidatos a miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscal de la Unión Ferroviaria.

Lema: UNIÓN FERROVIARIA

Sub Lema: POR UN FERROCARRIL AL SERVICIO DEL PUEBLO

PERÍODO 2014-2016

TITULARES	SUPLENTES
1-ARAMENDI, Carlos Infraestructura Puente	12-GÓMEZ, Pablo M. Rodante Rsa. Peñarol
2- DE LOS SANTOS, William Tráfico Señalero	13- OLIVERA, Mario Operaciones Control
3-MARTINEZ; Georgy Operaciones Peñarol	14-PEDROZO, Fernando Tráfico Señalero
4- REPETTO, Cristina Laboratorio	15-FLEITAS, Ramiro Tráfico Señalero
5-VELAZCO; Daniel Comunicaciones	16-GOMEZ, Elvio Infraestructura Sur
6-ALVAREZ, Jorge Tráfico Maniobras	17-BATALLA, Yamandu Operaciones Control
7- PECHI, Sergio Operaciones Litoral	18-FERREIRA, Washington M. Rodante Rsa, P.Toros
8-CAJIGAS Ricardo M. Rodante Taller General	19- DOS SANTOS; Fernando Operaciones N. Pérez
9-FIORE; Gerardo M. Rodante Taller Diesel	20- MALACRIDA, Jorge Operaciones Conductor
10-DOS SANTOS; Carlos Operaciones P. Toros	21-SILVA, Milton Tráfico T y Tres
11- CARO, Rusbel Tráfico Estacionero	22-LEIVAS, José L. Tráfico Estacionero

LISTA
35

Lema: UNIÓN FERROVIARIA

Sub Lema: UNIDAD POR EL CAMBIO POR UN FERROCARRIL ESTATAL
EN DEFENSA DE NUESTRA FUENTE LABORAL

PERÍODO 2014-2016

TITULARES	SUPLENTES
1-GALVAN, Rodolfo Administración Peñarol	12-VALLEJOS, Randel M. Rodante Taller Diesel
2-BURGOS Luis Tráfico Peñarol	13-GIMENEZ, Gustavo Comunicaciones Carnelli
3-FERRARI Edgardo Operaciones C. Paysandú	14-GONZALEZ, Mauricio Tráfico P.Toros
4-CEDRES Jorge Infraestructura Toledo	15-BARBE, Sebastián Operación Cond.P. Toros
5-ALVEZ, Rubén Comunicaciones P. Toros	16-BALADON, Petter Tráfico Tacuarembó
6-MUNIZ, Wilson M. Rodante T. General	17-GODOY, Jorge Tráfico Tacuarembó
7-BERMUDEZ, José Tráfico Sudriers	18- ACOSTA, Silver Operación Cond. P. Toros
8-BONILLA, Pablo Operaciones Tripulación	19-LACUESTA, Juan M. Rodante Rsa. N. Pérez
9-TEJERA, Federico Tráfico Manga	20-SILVEIRA, Hugo Tráfico Señalero
10-LUSTEMBERG, Oscar Operaciones Conducción	21-LOPEZ, Cristian M. Rodante T. Diesel
11-PISON, Luis Tráfico 25 Agosto	22-DENIS, Marcos Tráfico Peñarol

LISTA
7.1.8

Comisión Fiscal

TITULARES	SUPLENTES
1-PÉREZ, Eduardo M. Rodante T. General	4-AMARILLO, Oscar M. Rodante Rsa. P.Toros
2-LIMA, Eugenio Tráfico Señalero	5-FERNANDÉZ, Daniel Tráfico N. Pérez
3-MARTÍNEZ, Renzo Tráfico Paysandú	6- SOSA, José P. Infraestructura 25 Agosto

Comisión Fiscal

TITULARES	SUPLENTES
1-PISON, Luis Tráfico 25 Agosto	4- ROSANO, Gustavo Tráfico Tacuarembó
2-LUSTEMBERG, Oscar Operaciones Conducción	5- ACOSTA, Silver Operación Cond. P.Toros
3-BERMUDEZ, José Tráfico Sudriers	6- PÉREZ, Ricardo M. Rodante T. General



Montevideo, 10 de Septiembre de 2014

Compañeros de la Comisión Electoral:

Ante la convocatoria a la presentación de listas para las elecciones hemos tenido conocimiento de la utilización del número 18 en una de ellas.

Es por este motivo que los firmantes de esta impugnación a la utilización de este número decimos:

a) Ésta lista tiene su historia en el Sindicato con compañeros que mantuvieron una ideología y la prodigaron en el trabajo sindical.

b) Éstos pusieron su conocimiento, trabajo y esmero en la concreción de un nuevo sindicato aún en la clandestinidad.

c) Creemos que el uso de este número, intenta confundir a los compañeros utilizando una historia, que ningún integrante de esa lista ha vivido.

d) Creemos en la democracia sindical y no estamos en contra de la presentación de ninguna lista, simplemente por un sentido de responsabilidad no podemos permitir lo que entendemos un abuso, teniendo en cuenta que este tema fue conversado y supuestamente acordado con el responsable de dicha lista.

Firmado por compañeros:

M^a Cristina Reppetto y Miguel Bordachar

Montevideo, 19 de Agosto de 2014

Comisión Electoral
Unión Ferroviaria
Acta N° 1

En el día de la fecha, se realizó la primera reunión de la Comisión Electoral. Participando los compañeros Miguel Bordachar, de Material Rodante, Mario Pouso y Ramiro Arbelo, de la Gerencia de Tráfico, Wellington Rodríguez, de Gerencia de Infraestructura y José Muñoz, de la Gerencia de Finanzas.
Faltando el Compañero Leonardo Pietrarroia por motivos laborales.

Se conversó sobre la realización de las elecciones, fijándose fecha para la entrega de listas el día Lunes 8, confeccionándose la convocatoria con los requisitos mínimos, a los efectos de que se pueda ingresar en el diario y así darle la más amplia difusión.

También se realizó una nota poniendo en conocimiento de la Administración la instalación de la comisión y la fecha de la elección a los efectos de contar con su colaboración.

Miguel Bordachar

Ramiro Arbelo

Mariano Pouso

José Muñoz

Wellington Rodríguez

Montevideo, 8 de Septiembre de 2014

Comisión Electoral
Unión Ferroviaria
Acta N° 2

Quien suscribe, en el día de la fecha, por cumplirse el plazo fijado para la presentación de listas, llamé al compañero Miguel Bordachar quién me comunica que se encuentra enfermo, por lo tanto a la hora 12.30 me hice presente en el Local Sindical hasta la hora 17.

Se fijó una nueva reunión para la Comisión Electoral para el día 10 del corriente, teniendo en cuenta que el día martes no se había recibido el diario. Preocupado por la situación envié un mail, a todas las direcciones de correo institucional donde por error la fecha de presentación de listas quedó para el día 10 de Septiembre.
Se comunicó de los hechos a los compañeros presentes, quedando fija esta última a sus efectos.

José Muñoz



Montevideo, 10 de Septiembre de 2014

Comisión Electoral
Unión Ferroviaria
Acta N° 3

Sesionando la Comisión Electoral con la presencia de los compañeros Leonardo Pietrarroia, Mariano Pouso, Wellington Rodríguez y José Muñoz, se recibieron dos listas, la Lista 18, entregada por el compañero Rodolfo Galván y la Lista 35, entregada por la compañera Cristina Repetto.

a) Se revisó la información recibida, encontrándose en la Lista 18 al compañero Randel Vallejos ocupando dos lugares de titular en la Lista de la Comisión Fiscal. Además el compañero Daniel Luissi, no figura en el padrón de afiliados al 30 de Septiembre 2013.

b) En la Lista 35, en el lugar n°14, figura el nombre de Mario Pedrouso, pero en la planilla de autorización a integrar la lista, correspondía ser el compañero Fernando Pedrozo. En el lugar n°17 y 22 falta firma de autorización a integrar lista, de los compañeros Javier Rebollo y José Luis Leiva.

c) Se recibió nota firmada por los compañeros Miguel Bordachar y M^a Cristina Repetto, solicitando la impugnación del uso del número 18 en la lista presentada por el compañero Rodolfo.

d) A la hora 14:13 se recibió mail del compañero Rodolfo Galván, modificando la lista cambiando el número identificador por el 7.1.8, arreglando la situación del compañero Vallejos.

Se decidió comunicar estas situaciones a los compañeros Cabeza de lista y darle un plazo máximo de tres días para solucionarlos.

Quedando para reunirnos el día Lunes 15 de Septiembre, a partir de las 9.30 horas.

Mariano Pouso

Wellington Rodríguez
Leonardo Pietrarroia

José Muñoz

Montevideo, 15 de Septiembre de 2014

Comisión Electoral
Unión Ferroviaria
Acta N° 4

Sesionando la Comisión Electoral con la presencia de los compañeros Leonardo Pietrarroia, Mariano Pouso, Wellington Rodríguez y José Muñoz se recibieron de las dos listas el levantamiento a las observaciones.

a) Se agregó al compañero Silver Acosta en el lugar de compañero Daniel Luissi.

Se recibió la autorización a integrar la lista del compañero José L. Leivas y se cambió al compañero Javier Rebollo por el compañero Yamandú Batalla.

b) Se resolvió la distribución de los circuitos. Se realizó la convocatoria con la información de los mismos y las listas presentadas.

c) Se resolvió el viático por delegado y por lista. Además de los útiles necesarios para la realización de las elecciones.

d) Se prepararon las Convocatorias y listas para su impresión.

e) Se preparó la información para enviar a las Gerencias de Infraestructura, Tráfico y Comunicaciones. A los efectos de poder determinar el llenado de los padrones circuitales.

f) Se resolvió comunicar al compañero Miguel Bordachar, su permanencia en la comisión, teniendo en cuenta que la impugnación no tuvo andamio.

g) Se resolvió solicitar licencia para los compañeros Pietrarroia y Rodríguez a los efectos de preparar información para la convocatoria a elecciones, para el día viernes 19.

Mariano Pouso

Wellington Rodríguez
Leonardo Pietrarroia

José Muñoz

CAPITULO IX DE LAS ELECCIONES

Art. 66º) Las elecciones sociales se realizarán cada 2 años de acuerdo al Art. 22º Inciso b).

Art. 67) Son electores todos los socios activos que tengan voto de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 68º) El sufragio deberá ser ejercido personalmente, prohibiéndose los votos por apoderado o delegación.

Art. 69º) El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación que deberán llevar impresos los nombres de 22 candidatos sin distinción de titulares o suplentes, salvo el que lleva el número 1 que se considera candidato a presidente. El tamaño de la listas no podrá exceder de 30 centímetros de largo por 25 de ancho y bajo el lema de UNIÓN FERROVIARIA, deberán llevar un sub-lema que la distinga de las demás. La Comisión Electoral decidirá sin más apelación si las listas presentadas reúnen las condiciones de diversidad requeridas para no inducir a error, o confusiones a los votantes. Los 22 candidatos deberán ser afiliados activos y tener en la empresa una antigüedad no menor de un año.

Art. 70º) Pueden inscribirse en la misma hoja de votación los correspondientes candidatos a miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal sin otro requisito que el de establecer claramente cuales pertenecen a una y a otra.

Art. 71) Con 20 días de anterioridad por lo menos al fijado para las elecciones, deberán registrarse ante la Comisión Electoral cada lista impresa con los candidatos que la auspiciaron. Cada lista deberá estar firmada por el 10% del padrón de afiliados activos por lo menos. Para el registro de lista deberá observarse el siguiente procedimiento:

1) Integrar las listas en los 5 primeros puestos con candidatos de diferentes áreas que tengan por lo menos 15 afiliados, ejemplo: Administración, Comunicaciones, Material Rodante, Transporte, infraestructura, etc.

2) Adjuntar a la lista de candidatos y firmas de afiliados, una en que figuren solamente los candidatos, con su firma como constancia de su acuerdo en integrarla.

Art. 72º) En caso de rechazo de una lista por la Comisión Electoral se dará un nuevo plazo de tres días siguientes a la denegatoria para la presentación de otra lista en las condiciones requeridas por los Estatutos.

Art. 73) Toda lista aceptada por la Comisión Electoral deberá ser publicada por el Periódico Oficial antes del acto electoral.

Art. 74) El voto será secreto y las listas de elección deberán ser suministradas por la organización.

Art. 77) La recepción de votos comenzará a la hora 8 y durará hasta las 17 del día señalado para la elección no obstante la Comisión podrá disminuir o ampliar el horario de acuerdo a las circunstancias, siempre teniendo en cuenta el derecho de los votantes.

Art. 78º) Antes de iniciar el acto la Comisión Electoral deberá extender un acta de su instalación en la que hará constar todas las observaciones que crean convenientes.

Art. 79º) Para ejercer el derecho al voto, el socio deberá entregar a la mesa Cédula de Identidad y número de funcionario además haber cotizado la cuota correspondiente al segundo mes anterior a la elección.

Art. 80º) Si el voto no fuera observado el elector colocará adentro de la urna el sobre de votación.

Art. 81º) Si el voto fuera observado, el Presidente de la mesa entregará al voto tante un sobre de votación donde éste deberá firmar y poner su número de funcionario y Cédula de Identidad, colocando luego el sobre de votación dentro.

Art. 82º) Antes de admitirse el voto, el Secretario inscribirá en la lista de votantes el nombre número de cédula, número de funcionario y causa de la observación si la hubiera.

Art. 83º) Llegada la hora de clausura al acto eleccionario, si se comprueba que dentro del local aún quedan electores que no pudieron sufragar por falta de tiempo, el acto se prolongará al sólo efecto que voten dichos socios.

Art. 84º) Terminada la recepción de sufragios, los miembros de la Comisión Electoral firmarán las listas de votación y labrarán el acta de clausura en la que harán constar el número de votantes y todas las observaciones a que hubiera lugar.

Art. 85) El último día de la elección una vez firmada el acta de clausura se procederá a la apertura de la urna y a contar el número de sobres que con tenga, comprobando si coincide el número de la lista de votantes, en caso de mesas que funcionen días antes del final del acto eleccionario, la apertura de la misma la hará la Comisión Electoral.

Art. 86) Los votos observados si los hubiera los validará la Comisión Electoral, por lo tanto ninguna mesa receptora de votos los abrirá y la comisión los aceptará o rechazará definitivamente por mayoría de votos. En el caso de rechazo se formará un legajo con los observados para el caso de apelación o de protesta.

Art. 87) En los escrutinios, el Secretario procederá a abrir uno por uno, los sobres válidos, expresará la lista que contenga y leerá en voz alta el sub-lema, pasando el sobre y

la lista al Presidente, quien los exhibirá a los presentes. Luego se hará el cómputo de las listas votadas.

Art. 88) Será anulado todo voto en cuyo sobre aparezca más de una lista de distintos sub-lemas, lo mismo que si la lista difiere de la registrada. En caso de aparecer señales de cualquier índole que pudiera ser índice de identificación del votante, el voto será anulado.

Art. 89º) Terminado el escrutinio se determinará el cociente electoral dividiéndose el número de votantes válidos por 11. Se adjudicarán a cada sub-lema tantos puestos electivos como veces esté contenido en el cociente electoral en el número de votos obtenidos por el sub-lema. Los puestos que no se adjudicaran a ningún sub-lema por no alcanzar el cociente electoral se adjudicarán a la lista que tenga mayor residuo. En el caso de que dos o más listas tengan igual residuo se adjudicará el puesto a la que tenga mayor número de votos y en el caso de dos o más listas que tengan el mismo número de residuo y de votos se adjudicará el puesto por sorteo.

Art. 90) Adjudicados todos los puestos electivos la Comisión Electoral de clarará electos tantos candidatos de cada lista de votación como puestos le hubieran correspondido en las operaciones anteriores. La adjudicación de candidatos de cada lista se efectuará en el orden de preferencia en que sus nombres fueron inscriptos en ellas. La Comisión Electoral comunicará de inmediato al Consejo Directivo los candidatos electos y así mismo la constitución total por riguroso orden de las listas que obtuvieran candidatos triunfantes.

Art. 91) De todos los actos que refieren los artículos anteriores se labrará acta detallada que firmarán todos los miembros presentes, pudiendo dejar cada uno las constancias que creyera conveniente.

Art. 92) Inmediatamente de vencido el plazo que estos Estatutos acuerdan para oponer recursos o resueltos en última instancia los opuestos, el Consejo Directivo procederá a proclamar los candidatos triunfantes.

Art. 93º) A los 15 días de haberse definido la elección el Consejo Directivo saliente procederá a hacer efectiva la entrega del mando al Consejo Directivo electo, cualquiera sea el número de miembros presentes.

Art. 94º) Si por cualquier causa o accidente imprevisto, no pudiese hacerse la entrega del mandato en la fecha indicada el Consejo Directivo saliente se entenderá tácitamente prorrogado su mandato hasta que, desaparecidas aquéllas, pueda la transmisión del mando efectuarse normalmente.

Art. 95º) Con la firma de 25 afiliados puede interponerse el recur-

so de apelación, ante la Comisión Electoral contra cualquier resolución de la misma, salvo lo dispuesto en los estatutos. La Asamblea General de Delegados es la autoridad social que considera por mayoría de votos y falla sin más apelación en todos los casos que se interponga este recurso.

Art. 96º) El recurso de apelación deberá interponerse por escrito y dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución que se apela. El plazo es fatal y perentorio.

Art. 97º) Inmediatamente de interpuesto el recurso de apelación en forma legal, el Presidente de la Comisión Electoral comunicará al Consejo Directivo quien deberá convocar a la Asamblea Nacional de Delegados, al sólo efecto de considerarlo, debiendo hacer la convocatoria con 10 días de anticipación y en un plazo no mayor de 15 días.

Art. 98) Los hechos, defectos o irregularidades que no influyeran en los resultados generales de la elección no dan mérito para declarar la nulidad de la misma.

Art. 99) Siempre que la Asamblea anulara una elección se convocará una nueva elección en la fecha que la Asamblea determine. En la nueva elección no podrán votarse otras listas que las registradas para la elección anulada y podrán votar todos los electores reconocidos como tales para la elección que se anuló.

Art. 100) Al mismo tiempo o después que se inscribiera una lista en el registro, los socios solicitantes pueden designar hasta dos delegados para fiscalizar todos los actos referentes a la votación y el escrutinio. No podrá, ser delegado el que no reuniera las condiciones exigidas para ser elector.

Art. 101º) La Comisión Electoral consignará en las actas las observaciones que formulen los delegados.

Art. 102) La Comisión Electoral instalará tantas mesas como crea necesario en las distintas líneas. En estos casos las urnas, debidamente lacradas, deberán ser remitidas a la sede social según lo reglamente la Comisión Electoral, donde se efectuará el escrutinio.

Art. 103º) Los socios radicados lejos de las mesas receptoras podrán remitir sus votos por carta certificadas, dentro del sobre deberán venir además del sobre que contenga el voto, una hoja de identificación con el nombre, firma, número de cédula y funcionario. Las listas, sobres y hojas de identificación las proporcionará la comisión electoral con la anticipación debida.

Art. 104º) En todos los casos no previstos en este estatuto se procederá de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes para las elecciones nacionales.